						FORMATO A-A1.5		
WILLIAM IN THE PARTY OF THE PAR	AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ	PROVEEDOR:	TRANSPORTE:		CONDICIONES DE			
TE TO	SECCIÓN XVI							
TON	ALCALDIA TLALPAN C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO	2045 1140 510 5 4 5 5 5 1						
9		2846 AVAR SMQ, S.A. DE C.V.	EFECTUAR ENTREGA E	N.	CONDICIONES DE	PARCIAL		
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y N U T R I C I Ó N SALVADOR ZUBIRÁN		LINO MERINO NO.731-2 JUAN ESCUTIA	CAMION		CONDICIONES DE	20 DIAS SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON		
SALVADO	JR ZUBIRAN	CODIGO POSTAL: 09100 TELS. 5773 0060				NTREGA ESTIPULADA EN		
		FAX. 5773 0060	ALMACEN GEN	ERAL		SE COMPROMETE A		
		R.F.C.: ASM1309053S6	CIEN CIEN "SAL"			PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN		
PEDIDO 6618		FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES				OOR ZUBIRÁN" EL 2		
FECHA	MES DÍA AÑO	(REQUISICIÓN No.	17.77		PORCIENTO DI	ARIO DEL IMPORTE DE LES PENDIENTES POR		
			Laborate Company		SURTIR.	ILLS FENDIENTES FOR		
PARTIDA	05 31 24 HOJA No. DE	LIC. 001 PROV. 004 REQ. 378	CANTIDAD:	UNIDAD, PRECIOI	JNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:		
7	333133 - 323	SOUL CICH DE EGG BIENEG	CANTIDAD.	UNIDAD: PRECIO	INITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:		
	1 816 02124852 GUIA HIDE	ROFILICA 0.035 X 260 CM PRESENTACION PIEZA		5 Pieza \$	2,504.3700	\$ 12,521.85		
	MCA: TERUMO	CAT: RF*GA35263M						
	DEPTO(s). SOLICITANTE(s): 0410.00;			MAS 16	% DE I.V.A.	\$ 2,003.49		
	ENTREGAS /FEGUA MAYTHA	Librarium Pilantin						
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: jul:3	15/07 oct:2 05/10			3 4 7			
	*** CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PE	ESOS 35/100 M.N. ***			70	\$ 14,525.34		
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIE	DO REC .		311 2.31		==========		
	2 3 5 0 18 E023 GSS01 / 25401 / JUL:\$8	8715.20 OCT:\$5810.13 / 17243 / F:						
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL LAASSP OFICIO NO. LA-12-NC	PUNTO 5 FIANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DE	SAVENENCIA PODRAN P	ROCEDER CONFORME	E AL ART 77 DI	E LA		
	G-012NCG001-I-55-2024					* 1 gr		
		Telefonia e material de la lace			- 10			
			,					
	** PRECIO FIJO **			1. 14 1. 7				
					ENCIAS	4		
				OL DE CO	in in			
	(3)			MACIONUTRIRA	NERA			
ELABORÓ	(NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	VISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	ONES (NOMBRE, EIRIA	A N CORGO)				
	ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA	PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES	INST	SALVAL MIA	16			
	COORD. ADQUISICIONES (APOYO ADMON. A	JEFE DE ADQUISICIONES	D'	ED O		1.00		
	() ora		1	0 101-				
				1-30	ERAL	100		
1067				The Branch	NEALES			
		T	1	E CENED	Com			
	\(\sigma\)	7.5	1 1 13	Ros A Radice		VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO		
	<i>(</i> \		I was			TOTAL OF THE PERSON		
	V							

1. GENERALIDADES:

- 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras v/o alteraciones.
- 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso e deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.
- 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", ylo en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo No. 26** de la LAASSP.
- 1.4. "EL PROVEEDOR" podrà presentar por escrito en un plazo màximo de 5 dias naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, denvado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta de la composición de la solicitud no implica el desistimiento de su(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus artes.
- 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.
- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean identicas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".
- 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMINSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 45, fracción XX, dela LAASSP.

2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Articulo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

4. PRÓRROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá sollicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo sollicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso reciban, estas garantias deberán constituirse por la lotalidad del manda de la composa de la compo

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 53** segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y úcios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada dia de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantia de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantia.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

8. DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

9. RESCISIÓN:

- EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este
- pedido.

 Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".
- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo. "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Púbico vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13 DEVOLUCIONES:

- EL "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:
- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantia de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leido el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 77** de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaria de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaria de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al articulo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DO VOLVO	Avila	1	Tguer	001
FIRMA:	1			
CARGO: Kep.	egal	DÍA	MEC	4ยืด
TELEPONO O CELULAR DE LA EMPRESA:	FECHA:	O6	MES 06	2024